

CAPÍTULO 5

LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN. UNA VISIÓN DEL PROFESORADO

Ana M.^a PORTO CASTRO
**Titular del Área de Métodos de Investigación
y Diagnóstico en Educación**
Universidad de Santiago de Compostela
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9410-5457>
Correo electrónico: anamaria.porto@usc.es

M.^a Josefa MOSTEIRO GARCÍA
**Contratada doctora del Área Métodos de Investigación
y Diagnóstico en Educación**
Universidad de Santiago de Compostela
Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6354-3289>
Correo electrónico: pepa.mosteiro@usc.es

ÍNDICE DEL CAPÍTULO

1. Introducción
2. La investigación científica y la integridad
3. Los códigos éticos de investigación
 - 3.1. Desarrollo de los códigos éticos de investigación
 - 3.2. Principios y buenas prácticas en investigación
4. La integridad en la investigación: Un estudio empírico
5. Conclusiones
6. Referencias bibliográficas

LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN. UNA VISIÓN DEL PROFESORADO

Ana M.^a PORTO CASTRO
Titular del Área de MIDE

Universidad de Santiago de Compostela

M.^a Josefa MOSTEIRO GARCÍA
Contratada doctora del Área de MIDE
Universidad de Santiago de Compostela

1. Introducción

En este capítulo se aborda una temática que emerge con fuerza en los últimos años y hoy constituye un campo de gran interés, la integridad en la investigación.

La divulgación de investigaciones éticamente problemáticas ha contribuido a generar preocupación y ha llevado a desarrollar estudios en el ámbito científico sobre los aspectos éticos que deben ser considerados en la tarea investigadora.

En todos los países de nuestro entorno, la ética y la integridad en la investigación se sitúan en la actualidad en la base del desarrollo científico, de la innovación y de la creación, por eso la promoción de una conducta responsable en investigación se considera fundamental para el progreso y el desarrollo económico sostenible, cobrando especial relevancia la integridad científica como garante de una buena praxis en la investigación, que ha de estar presidida por valores como la honestidad, objetividad o la imparcialidad entre otros (Declaración nacional sobre Integridad Científica, 2015, p. 1).

En las siguientes páginas se reflexiona, en primer lugar, sobre el concepto de investigación científica y de integridad. A continuación, se expone como se han impulsado y elaborado diversos códigos éticos y de buenas prácticas relativos a la investigación. La última parte del capítulo se

centra en presentar algunos resultados derivados de un estudio descriptivo realizado en el curso 2021-2022 en la Universidad de Santiago de Compostela en el que participa una muestra de personal docente e investigador que nos acerca a su percepción de la frecuencia y gravedad con las que se realizan determinadas conductas en el marco de la investigación y también da cuenta de las causas que, en su opinión, las originan. Se cierra el capítulo con unas reflexiones a modo de conclusión sobre lo expuesto y con un apartado que recoge las referencias bibliográficas utilizadas.

2. La investigación científica y la integridad

La investigación se contempla como “...la búsqueda del conocimiento que se alcanza mediante el estudio sistemático, la reflexión, la observación y la experimentación” (Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación, 2018, p. 3).

Sea cual sea la disciplina a la que nos refiramos, y el enfoque que utilicemos en la investigación, “... todas tienen en común la motivación por aumentar la comprensión de nosotros mismos y del mundo en que vivimos” (Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación, 2018, p. 3).

De acuerdo con Agis (2022, p. 49), “la investigación científica es un proceso encaminado a ampliar los conocimientos que poseemos... Aunque la investigación científica se realice en muchos casos individualmente, es un fruto colectivo y generalmente cooperativo, que debe ser concebido respondiendo al alto objetivo de mejorar la vida humana, a través de la ampliación del conocimiento, procurando no perjudicar al medio ambiente en el que se desarrolla la vida de los animales humanos y no humanos. Lo que este alto ideal de la investigación científica nos indica es que no se trata de una acción o proceso técnico, sino que se trata de un acto responsable inherente a nuestra condición humana”.

La investigación implica un proceso encaminado a ampliar el cuerpo de conocimientos que se posee y, como cualquier otra actividad del ser humano, contiene un componente que la determina, el componente ético. “Ser ético es parte de un proceso de planeación, tratamiento,

evaluación inteligente y sensible, en el cual el investigador busca maximizar los buenos productos, así como minimizar el riesgo y el daño” (Sieber, 2001, p. 25). En este sentido, los/as investigadores/as deben tener una formación ética; no basta con poseer conocimientos y dominar ciertas competencias propias del campo profesional de especialización, es también imprescindible que se asuma la ética como parte de la actividad que caracteriza a quien investiga.

Así, la investigación científica plantea numerosas cuestiones de carácter ético que deben ser abordadas con detenimiento porque afectan no solo a los ámbitos o temas sobre los que se investiga, sino también al desarrollo de la propia actividad científica en sus distintas facetas y dimensiones.

Las cuestiones éticas están presentes durante todo el proceso investigador, es decir, el/la investigador/a tiene un compromiso ético con el procedimiento que sigue para desarrollar su investigación, con las fuentes que consulta para obtener los datos, así como con los resultados obtenidos y los efectos que los resultados de esa investigación pudieran generar. En otras palabras, en cada etapa de la investigación se han de tomar decisiones que requieren la aplicación de criterios y principios éticos que permiten decidir cuál es la mejor actuación posible.

Desde estas perspectivas, la ética en la investigación se configura como uno de los pilares básicos del sistema de Ciencia, Tecnología e innovación, como así lo recoge la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y, del mismo modo, la integridad científica se hace consustancial a la actividad investigadora, pues sirve de orientación y garantía para lograr una buena praxis, sustenta la confianza de la sociedad en general en la ciencia y en el quehacer de los y las investigadores e investigadoras y constituye, además, el fundamento y la base para el avance del conocimiento.

La integridad en la investigación científica representa un gran desafío (Casimiro et al., 2020) y se identifica con un patrón de conducta que conlleva la observancia y promoción de estándares profesionales y principios morales (Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC, 2021).

Puede ser entendida como el “compromiso de las instituciones en seis valores fundamentales: honestidad, confianza, equidad, respeto, responsabilidad y valentía, valores de los que fluyen principios de comportamiento que permiten a las comunidades académicas traducir los ideales en acción” (International Center for Academic Integrity, 2021, p. 4).

Son varios los agentes que generan y transmiten el conocimiento que contribuye al desarrollo de la ciencia y la tecnología; entre ellos destacan las universidades, las instituciones y centros específicos de investigación, las sociedades científicas y las academias. El papel de estos agentes es fundamental a la hora de impulsar y respetar los principios fundamentales que deben regir la praxis investigadora; en este sentido, “...debieran adoptar códigos de buenas prácticas e impulsar, definir, implementar y difundir políticas claras de integridad científica” (Declaración Nacional sobre Integridad Científica, 2015, p. 1).

3. Los códigos éticos de investigación

La constatación de que determinadas cuestiones en el proceso investigador son objeto de conflicto y debate entre profesionales ha dado lugar al desarrollado de códigos éticos o deontológicos en los diversos campos de la actividad científica y profesional. Ya en el año 1999 la UNESCO, en su Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico, establecía que:

Todos los investigadores deberían comprometerse a acatar normas éticas estrictas y habría que elaborar para las profesiones científicas un código de deontología basado en los principios pertinentes consagrados en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. La responsabilidad social que incumbe a los investigadores exige que mantengan en un alto grado la honradez y el control de calidad profesionales, difundan sus conocimientos, participen en el debate público y formen a las jóvenes generaciones. Las autoridades políticas deberían respetar la acción de los científicos a este respecto. Los programas de estudios científicos deberían incluir la ética de la ciencia, así como una

formación relativa a la historia y la filosofía de la ciencia y sus repercusiones culturales. (p. 8).

Un código ético o deontológico es un “conjunto de normas y deberes dirigidos a un colectivo de profesionales para guiar el ejercicio de su profesión desde una perspectiva ética” (Código Deontológico del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón, s.f., Preámbulo). Es un documento vivo que se actualiza regularmente y que ha de tener en cuenta las diferencias locales o nacionales en su aplicación (Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación, 2018) y recoge un conjunto de criterios con normas y valores que asumen quienes llevan a cabo correctamente una actividad profesional” (Código Deontológico del Psicólogo, 1987).

Para Tiana (2011, p. 41), “El código deontológico es una formulación explícita de los compromisos y los deberes profesionales que los miembros de una profesión deben asumir y aplicar en su ejercicio cotidiano”. Según Tojar (2006, p. 167), “en este tipo de códigos se incluye una serie de normas acerca del correcto proceder o, al menos, sugerencias para sensibilizar y hacer reflexionar a los/as investigadores/as y profesionales sobre los dilemas y cuestiones con que se enfrentan en sus actuaciones cotidianas”.

Siguiendo a Sandín (2003), todo código ético tiene dos funciones principales:

- Primero, identificar el estatus profesional de la categoría de trabajo, estableciendo sus obligaciones, funciones, prácticas, etc.
- En segundo lugar, los códigos de ética constituyen un intento de explicar que el ejercicio de la profesión tiene un compromiso hacia su bienestar y de las personas a las cuales se dirige, por encima de cualquier otra consideración.

De las definiciones recogidas se deriva que, en el caso de la investigación, un código ético hace referencia al conjunto de normas y

deberes que regulan la actividad investigadora. En suma, un código ético va más allá de las obligaciones y exigencias que requiere el desarrollo de la propia investigación y entra de lleno en la ética profesional y en aquello que ha de ser considerado como una práctica profesional adecuada y de calidad.

3.1. Desarrollo de los códigos éticos de investigación

En el desarrollo de los códigos éticos de investigación las circunstancias históricas y los valores de cada época han tenido un papel fundamental. Hay que decir que fue a raíz de conocer los experimentos realizados por los nazis durante la segunda guerra mundial, cuando se establecieron los primeros códigos éticos en investigación en el contexto mundial.

Así, en el año 1947 se desarrolló el Código de Nuremberg, que establecía distintos principios considerados fundamentales para el establecimiento de procesos de investigación con seres humanos. Entre esos principios destacaban:

- Que los sujetos deben consentir de manera voluntaria su participación en el estudio.
- Que el experimento debe reproducir resultados provechosos para el bien de la sociedad.
- Que el experimento debe diseñarse y basarse en los resultados de la experimentación previa con animales.
- Que el experimento debe evitar todo tipo de lesiones, todo sufrimiento físico y o mental innecesario.
- Que ningún experimento debe llevarse a cabo cuando existen razones que puedan producir serias incapacidades o la muerte.

Este código ético fue un referente para la Declaración de Helsinki realizada en el año 1964, segunda efeméride en lo que a los códigos éticos se refiere. La Declaración de Helsinki, adoptada por la 18ª Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud y revisada posteriormente, en sucesivas asambleas (Tokio 1975; Venecia, 1983; Hong-Kong, 1989;

Sowrsset West-Sudáfrica, 1966; Edimburgo, 2000; Washintgon, 2002; Tokio, 2004; Seúl, 2008; Brasil, 2013), se centra en la perseverancia del rigor científico de los procesos de investigación, su autorregulación ética y científica a través de protocolos formulados y aplicados por los investigadores (Sandín, 2003).

Sin duda alguna, el Código de Nuremberg y la Declaración de Helsinki marcaron un hito en el desarrollo de la ética en la investigación científica, si bien se centraban exclusivamente en la investigación biomédica.

No fue hasta finales de la década de 1960 cuando las asociaciones norteamericanas de psicología, política, sociología y antropología crearon sus respectivos códigos éticos y guías que han ido actualizando a lo largo de los años:

- En 1966 la Asociación de Psicología Americana (American Psychological Association, APA) adoptó su primer código centrado en la investigación y denominado «Principios éticos para guiar la investigación con seres humanos».
- En 1968 la Asociación Americana de Ciencia Política (American Political Science Association, APSA) crea su primera guía titulada «Problemas éticos de académicos y politólogos».
- En 1969 la Asociación de Sociología Americana (American Sociological Association, ASA) aprueba su primer «Código de ética».
- En 1972 la Asociación Antropológica Americana (American Anthropological Association, AAA) adopta su primera guía: «Principios de responsabilidad profesional».

Más específicamente, “en julio del año 1966 se incluyen las disciplinas sociales y de la conducta en la regulación federal estadounidense que guiaba las investigaciones con seres humanos, dando un impulso al interés de la ética de la investigación social” (Santi, 2016, p.

35). Por entonces, el servicio de Salud Pública de los Estados Unidos afirmaba:

«[E]xiste un amplio rango de investigaciones sociales y del comportamiento que no implican un riesgo personal para los participantes. En estas circunstancias, sin importar si la investigación es clasificada como investigación del comportamiento, social, médica u otra, las consideraciones a tener en cuenta son: la naturaleza completamente voluntaria de la participación del sujeto, el mantenimiento de la confidencialidad de la información obtenida de la persona, y la protección del sujeto por un uso inadecuado de los resultados de la investigación».

Según lo recogido en la afirmación anterior y más allá del tipo de investigación de que se trate, lo relevante desde el punto de vista de la investigación era asegurar la participación voluntaria en la misma, el mantenimiento de la confidencialidad y el correcto uso de los resultados obtenidos, con el fin de proteger a los participantes.

Unos años más tarde, en 1971, la guía elaborada por el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos (Department of Health, Education and Welfare, DHEW) aborda la problemática de los daños y señala explícitamente que las investigaciones sociales y del comportamiento pueden generar daños, además de los físicos, en los participantes.

En el año 1979, en los Estados Unidos, la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos en Investigación Biomédica y del Comportamiento (National Commission for The Protection of Human Subjects in Biomedical and Behavioral Research) publica el Informe Belmont, en el cual se señalan tres principios éticos generales que constituirán los estándares éticos de la investigación: el respeto, la beneficencia y la justicia. Según Opazo (2011, p. 664) estos principios se refieren a lo siguiente:

- El respeto por las personas. En la investigación hay que respetar la autonomía personal de los participantes y,

además, se subraya la obligación de proteger a las personas con disminución de ella.

- El principio de beneficencia supone evitar cualquier sufrimiento innecesario, injuria o cualquier otro prejuicio y conseguir el máximo bienestar y minimizar los daños posibles.
- El principio de justicia supone un trato igualitario a todos los participantes de la investigación.

Otro de los sucesos que favoreció la reflexión en torno a los aspectos éticos de la investigación social fue la divulgación de algunos casos éticamente problemáticos. Nos referimos a la investigación sobre la obediencia a la autoridad de Stanley Milgram (1961), la realizada por Laud Humphreys (1970), conocida como «tearoom trade», o el experimento de Philip Zimbardo (1971) sobre la vida en prisión. Estas investigaciones generaron un gran debate tanto en el ámbito académico como fuera de él, haciendo patentes ciertos problemas éticos antes no considerados en el contexto de las ciencias sociales. Asimismo, estos casos contribuyeron a la reflexión en diversas sociedades científicas, sobre los aspectos éticos que debían ser considerados al utilizar seres humanos en la investigación e impulsaron la creación de códigos y guías éticas entre las principales asociaciones de científicos sociales americanos.

3.2. Principios y buenas prácticas en investigación

El trabajo de los y las investigadores/as en cualquier área o ámbito de conocimiento se rige por una serie de principios o normas comunes y ampliamente aceptadas. En ocasiones, las presiones que experimenta un/a investigador/a en su recorrido profesional pueden hacer que ponga en práctica conductas que atentan contra la integridad investigadora.

Tal como se recoge en el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (2018), el incumplimiento de unas buenas prácticas de investigación resulta irreconciliable con las responsabilidades profesionales y perjudica los procesos de investigación. Dicho incumplimiento lo refiere este código a dos cuestiones fundamentales:

- 1) Conducta indebida en investigación y otras prácticas inaceptables. Se define como la invención de resultados que se registran como reales; la falsificación o manipulación de materiales, equipos o procesos de investigación, o el cambio, omisión o supresión de datos o resultados sin justificación; el plagio o utilización de las ideas de otras personas sin citar adecuadamente la fuente original, violando así los derechos de autoría y producción intelectual.
- 2) Hacer frente a incumplimientos y acusaciones de conducta indebida. Principios como la integridad o la imparcialidad deben incorporarse en todos los procesos de investigación.

Todas las conductas reconocidas como inapropiadas han dado lugar a la promulgación de códigos, normativa y legislación, que recogen los valores y principios compartidos por los/as profesionales en el ámbito de la investigación científica. En efecto, los códigos éticos recogen una serie de principios básicos y normas éticas que los configuran. Por ejemplo, entre los valores básicos a los que se hace referencia en el Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC (2021), figuran la honestidad, la transparencia, la profesionalidad, la responsabilidad, la objetividad, la imparcialidad, la independencia, la fiabilidad, la diligencia, el respeto y el reconocimiento de la labor de otros.

En el año 2015, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Confederación de Asociaciones Científicas de España (COSCE) elaboran y presentan una Declaración Nacional sobre Integridad Científica aplicable a todos los campos de investigación y disciplinas científicas y coincidente con las principales declaraciones, códigos e informes relevantes sobre este particular, en la que se establecen una serie de principios éticos y responsabilidades profesionales relativas a la actividad investigadora. Concretamente, alude a los siguientes principios:

- Propósito y objeto de la investigación. La investigación debe contribuir al avance del conocimiento en beneficio de la

humanidad, respetando la dignidad del ser humano y la autonomía de su voluntad, protegiendo los datos de carácter personal, garantizando el bienestar de los animales y preservando el medio ambiente.

- Fiabilidad de los resultados. Se debe perseguir un conocimiento objetivo que pueda ser asumido como cierto, basado en resultados contrastados y validados para poder garantizar su credibilidad y solvencia.
- Metodología. Se emplearán métodos y procedimientos adecuados y las conclusiones se basarán en un análisis crítico e independiente de todos los resultados obtenidos, interpretándolos de forma completa y objetiva.
- Registro de datos y resultados. Los datos y resultados se deben registrar con precisión, exactitud y claridad, para facilitar su verificación, reproducción y repetición.
- Difusión y comunicación pública de resultados. Los resultados se difundirán de forma abierta, transparente y honesta, evitando interpretaciones subjetivas o abusivas de los resultados y omisiones intencionadas que generen confusión, creen falsas expectativas o hagan concebir la existencia de soluciones inmediatas o inexistentes.
- Autoría. Los/as investigadores/as deben responsabilizarse del contenido de sus estudios, informes, publicaciones, etc. Deben incluir como autor/a a quien haya contribuido de forma significativa al trabajo y deben citar cualquier trabajo previo divulgado que haya influido en su investigación.
- Gestión de recursos. Se debe hacer un uso responsable de los medios y recursos disponibles, destinándolos a los fines previstos, administrándolos y gestionándolos conforme a criterios de economía, transparencia y eficiencia.
- Cooperación en el grupo de investigación. Los miembros de un grupo de investigación deben sostener una

comunicación franca, abierta y continua que permita la adecuada comprensión e interpretación de la investigación desarrollada en el seno del grupo.

- Ejercicio de liderazgo. Se debe ejercer un tutelaje y liderazgo justo, sensato y responsable.
- Promoción de la investigación responsable. Se colaborará con las instituciones a las que estén adscritos los/as investigadores/as en la promoción de una buena praxis en investigación.
- Colaboración con otras entidades. Se salvaguardará la información y conocimientos propiedad de la institución de adscripción de los/as investigadores/as, consensuando los objetivos, respetando los derechos de las partes intervinientes y asumiendo las obligaciones pactadas.
- Transferencia de conocimiento. Se respetarán las políticas de propiedad industrial e intelectual propias de las instituciones.
- Evaluación. En la evaluación de cualquier trabajo de investigación se actuará conforme a criterios de confidencialidad, imparcialidad, objetividad, independencia y diligencia.
- Conflicto de intereses. Se deberá declarar cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial que pueda influir indebidamente o comprometer el adecuado cumplimiento de la actividad investigadora.
- Política de integridad. Las instituciones deben comprometerse en la creación de entornos científicos adecuados, fomentando una conducta responsable en investigación.

Por su parte, el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (2018) pretende contribuir a la formulación de los principios de investigación, definir los criterios de una conducta

investigadora adecuada, maximizar la calidad y la solidez de la investigación y responder de forma apropiada a las amenazas a la integridad en la investigación o a los incumplimientos de esta. Aplicable a la investigación en todos los ámbitos científicos y académicos, señala cuatro principios fundamentales de integridad en la investigación:

- Fiabilidad a la hora de garantizar la calidad de la investigación, que se refleja en el diseño, la metodología, el análisis y el uso de los recursos.
- Honradez, a la hora de desarrollar, realizar, revisar, informar y comunicar la investigación de una manera transparente, justa, completa e imparcial.
- Respeto hacia los colegas, los participantes en la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medioambiente.
- Responsabilidad por la investigación, desde la idea a la publicación, por su gestión y su organización, por la formación, la supervisión y la tutoría y por su impacto en su sentido más amplio.

En este código también se describen las buenas prácticas de investigación referidas a ocho ámbitos que se concretan en los siguientes: entorno de la investigación; formación, supervisión y tutoría; procedimientos de investigación; salvaguardas; prácticas y gestión de datos; trabajo en colaboración; publicación y difusión; revisión, evaluación y edición (Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación, 2018)

4. La integridad académica en la investigación: un estudio empírico

La integridad en la investigación es un tema objeto de estudio en la academia desde hace años, pero es sobre todo en las últimas décadas, a raíz de los cambios sociales y en el entorno de la investigación, cuando se realizan intensos esfuerzos para promover y garantizar una cultura de integridad en la investigación.

En este sentido, numerosos estudios han evidenciado, por un lado, la prevalencia de conductas que van en contra del cumplimiento de buenas prácticas en la investigación en los distintos ámbitos del saber y, por otro lado, la necesidad de adoptar medidas para fortalecer la integridad y la ética en las instituciones y organizaciones de investigación (Feenstra et al., 2021; Gopalakrishna et al., 2022; Holtfreter et al., 2020).

La mala praxis afecta a los procedimientos de investigación y, tal y como recoge el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (2023), puede tener lugar en el entorno de la investigación, la formación, la supervisión y tutoría, en la gestión de los datos, en el trabajo en colaboración, la publicación, la difusión y autoría y en la revisión y evaluación. Pero, ¿cuáles son esas conductas no éticas que vulneran los principios de la integridad académica? Estudios al respecto como los de Mosteiro-García et. al (2021), Muñoz y Espiñeira (2023), Krokoszc (2021) y Resnick (2020), señalan entre las conductas deshonestas habituales en la investigación aquellas referidas a la publicación, difusión y autoría de los resultados como el plagio y el autoplagio o la fabricación y falsificación de datos. Por su parte, Steneck (2006) identifica tres tipos de comportamiento en la investigación: además de las FFP (Fabricación, Falsificación y Plagio), las conductas cuestionables (QRP) y las conductas responsables de investigación (RCR).

En la línea de los estudios citados, un grupo de investigadores e investigadoras del sistema universitario de Galicia, configurado por las Universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo, lideran desde el año 2019 un equipo interuniversitario de referencia que ha puesto su foco de atención investigadora en la integridad académica en el contexto universitario (plagio académico, políticas institucionales, integridad académica en la comunidad universitaria y en las revistas científicas), bajo la financiación de la Xunta de Galicia.

Su actividad investigadora desde el año 2022 se ha centrado en la integridad académica en la investigación. A continuación, daremos cuenta de los resultados de una de las últimas investigaciones contextualizada en el marco de la Universidad de Santiago de Compostela.

El estudio realizado con la participación de personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Santiago de Compostela tenía como objetivo conocer su percepción de la realización de conductas deshonestas en la investigación y sus causas. Para dar cuenta de ese propósito se planteó una investigación descriptiva y transversal de tipo encuesta.

Participaron en el estudio un total de 113 profesores y profesoras de la Universidad de Santiago de Compostela, seleccionados a través de un muestro no probabilístico e intencional. Un 58,4% tienen entre 21 y 40 años de experiencia docente e investigadora y un 41,6% entre 1 y 20 años. El personal docente e investigador participante en la investigación imparten docencia en titulaciones de las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas (38.1%), Artes e Humanidades (17.7%) y Ciencias de la Salud (17.7%).

Según la categoría profesional, la mayor parte del profesorado participante son Titulares de Universidad (46.0%), Catedráticos/as de Universidad (17.7%) y Contratados/as Doctores/as (15%). El resto de la muestra se distribuye en las categorías de Titulares de Escuela Universitaria (0.9%), Ayudantes Doctores/as (8%), Asociados/as (4.4%), Interinos/as (4.4%), Colaboradores/as (1.8%) y Becarios/as de investigación (1.8%).

La información fue recogida a través del Cuestionario en línea de Integridad Académica (*CUGIA-P2*), que evalúa la percepción del personal docente e investigador sobre la frecuencia y gravedad de malas conductas en la praxis investigadora. El cuestionario está configurado por un bloque inicial de preguntas de carácter académico (4 ítems) y un total de 37 ítems medidos en una escala de cinco puntos, de 1 (nada frecuente/nada grave/totalmente en desacuerdo) a 5 (muy frecuente/muy grave/totalmente de acuerdo) que evalúan, por un lado, la frecuencia y gravedad (26 ítems) con la que se producen conductas deshonestas en la investigación en cuatro dimensiones (integridad en la actividad investigadora; en la interacción con los participantes; en el manejo de los datos; en la publicación de los resultados de la investigación) y, por otro, las causas que pueden llevar al profesorado a la realización de dichas prácticas (11 ítems).

El cuestionario cuenta con las propiedades psicométricas que ha de tener un instrumento de medida de estas características. Fue validado por personas expertas en integridad académica; también se calculó su fiabilidad mediante Alfa de Cronbach, obteniendo un coeficiente de .941, lo que indica una elevada consistencia interna en las respuestas. Su aplicación se realizó de forma online a través de las listas de correo electrónico de las tres universidades involucradas en el estudio, durante los meses de abril y mayo de 2022. Finalmente, hay que indicar que se realizaron análisis descriptivos e inferenciales haciendo uso de pruebas no paramétricas debido al incumplimiento de las condiciones de normalidad y de homocedasticidad de las varianzas.

En este trabajo nos centraremos en los análisis y resultados más significativos en relación con la integridad académica respecto a la actividad investigadora, a la interacción con los participantes y al manejo de los datos.

Así, en relación con la frecuencia de realización de conductas deshonestas (ver Tabla 1, al final del capítulo), los principales resultados de este estudio ponen en evidencia que es frecuente *Realizar investigaciones solo por interés, aunque no tengan impacto social* (M=3.45; DT=1.047) y *Realizar investigaciones para las que no se tiene preparación suficiente* (M=2.58, DT=.952). También resulta frecuente *Omitir la devolución de información a los participantes en la investigación* (M=2.61, DT=1.175) y *Omitir la custodia de datos primarios* (M=2.47, DT=1.172). Sin embargo, es menos frecuente llevar a cabo conductas deshonestas referidas a las personas participantes tales como *Usar sin autorización información confidencial* (M=1.98, DT=1.068), *Tratar de forma poca respetuosa a las personas que participan en la investigación* (M=1.82, DT=.992) y *Utilizar el engaño para hacer que las personas participen en la investigación sin causa justificada* (M=1.69, DT=.880).

Por lo que respecta a la gravedad de las conductas deshonestas (ver Tabla 2, al final del capítulo), se considera muy grave *Fabricar datos en la investigación* (M=4.68, DT=.895), *Inventar resultados de la investigación y registrarlos como reales* (M=4.72, DT=.874) y *Alterar los datos de la investigación para obtener los resultados esperados* (M=4.68, DT=.926). De

menor gravedad es para el personal docente e investigador *Realizar investigaciones por interés* (M=2.88, DT=1.283), *Omitir la solicitud del consentimiento informado a los participantes de la investigación* (M=2.06, DT=1.088) y *Realizar investigaciones para obtener un beneficio económico* (M=3.35, DT=.1.329).

En cuanto a las causas que más inciden en la realización de las conductas que atentan contra la integridad en la investigación (ver Tabla 3, al final del capítulo) el personal docente e investigador de la muestra indica: *Necesidad de avanzar en la carrera académica* (M=4.37, DT=.758); *Presión autoimpuesta por publicar artículos de impacto para la acreditación a cuerpos docentes* (M=4.46, DT=.684) y *Exigencia excesiva de las tareas burocráticos* (M=3.59, DT=.1.268). Las causas menos frecuentes son: *Desconocimiento de las normas y códigos éticos* (M=2.46, DT=.1.138); *Escasa valoración de la investigación* (M=2.24, DT=.1.259) y *Escasa motivación para la realización de estas tareas* (M=2.92, DT=.1.100).

5. Conclusiones

En el presente capítulo se ha intentado reflexionar sobre el concepto de integridad y de ética en la investigación. También se ha procurado reflejar cómo se han desarrollado los códigos éticos y de buenas prácticas en la investigación, intentando poner en valor la importancia de la integridad al presentar los resultados de un estudio sobre esta temática.

En las universidades, centros de referencia en investigación, se espera que el personal docente e investigador realice su actividad investigadora, la cual forma parte de su actividad profesional, del modo más riguroso posible, respetando los estándares actuales de calidad y también, con la mayor honestidad intelectual, es decir, guiados por una conducta honesta e íntegra.

Para dar respuesta al principio de integridad, el personal investigador ha de actuar conforme a los principios desarrollados en los distintos códigos éticos, en los que se recogen las normas y deberes que regulan, en todos los ámbitos de conocimiento, la práctica investigadora, que ha de estar presidida por valores como la honestidad, la objetividad o la imparcialidad garantes de una investigación de calidad.

Numerosos estudios (Krokosz, 2021; Mosteiro-García et. al. 2021; Muñoz y Espiñeira, 2023; Resnick, 2020) han mostrado la importancia de adoptar una actitud íntegra en todas las fases que conforman la actividad investigadora, a la par que han evidenciado que hay prácticas que van en contra de los principios éticos de la investigación científica, entre las que cabe citar, principalmente, las derivadas de realizar investigaciones por interés, o bien, para las que no se tiene preparación suficiente.

El incumplimiento de buenas prácticas en la investigación perjudica la credibilidad de esta. En este sentido, cabe preguntar el porqué de esta falta de integridad en la ejecución de la actividad investigadora. Tal y como relatan los/as investigadores/as del trabajo presentado, la propia estructura de las organizaciones e instituciones lleva al personal investigador al incumplimiento de este tipo de prácticas.

La percepción del personal docente e investigador de nuestro trabajo muestra tres de las principales motivaciones que llevan a la adopción de conductas no éticas en el desarrollo de sus investigaciones, esto es, la necesidad de avanzar en la carrera académica, la presión por publicar para la acreditación a cuerpos docentes, y la exigencia excesiva de las tareas burocráticas. También ha quedado patente que ciertas conductas, dada su importancia y gravedad, no son aceptables en la práctica investigadora. Nos referimos a aquellas tradicionalmente denominadas FFP: la invención de datos como si fueran reales, la manipulación y alteración de los resultados de investigación y el uso de las ideas de otros sin citar la autoría original.

Estos hallazgos abren nuevas vías de estudio y reflexión y sugieren la conveniencia de generar un debate en torno a la responsabilidad de las universidades y de su personal investigador sobre como hacer frente a la mala praxis en la investigación, al mismo tiempo que se hace necesario continuar indagando en los motivos subyacentes de este tipo de prácticas.

Es fundamental que el personal investigador tenga conocimiento de las prácticas éticas relacionadas con su ámbito de conocimiento y que se les forme para ello. En este sentido, hacemos propias las siguientes

palabras, escritas en el Preámbulo del Código Europeo de conducta para la integridad en la investigación (2023):

Constituye una responsabilidad básica de la comunidad investigadora la de formular los principios de la investigación, definir los criterios para un comportamiento adecuado en la investigación, maximizar la calidad, fiabilidad y solidez de la investigación y sus resultados, y responder adecuadamente a las amenazas o violaciones de las buenas prácticas de investigación.

Este capítulo de libro se vincula al Contrato OTR1222 (Contrato art. 83 LOU), Integridade académica: visión do profesorado e estudantes das universidades públicas do Sistema universitario de Galicia (04/03/2022-04/11/2022). Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria.

6. Referencias bibliográficas

- Agís, M. (2022). Ética y deontología profesional en la investigación científica. En J.M. Muñoz y A. P. Porto (Eds.), *Plagio y Honestidad Académica en Educación Superior* (pp. 47-55). Peter Lang.
- Ajzen, I. (2011). The Theory of Planned Behaviour: Reactions and Reflections. *Psychology and Health*, 26(9), 1113-1127. Disponible en la dirección electrónica <https://doi.org/10.1080/08870446.2011.613995>.
- Casimiro-Urcos, J., Rojas-Salazar, A., Castro-Llaja, L, Casimiro-Urcos, C., y Casimiro-Urcos, W. (2020). Percepción de los profesores de universidades peruanas respecto a la conducta responsable en investigación. *Medisur*, 18(3), 345-351. Disponible en la siguiente dirección electrónica <http://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/4633>
- Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC (2021). Disponible en la dirección https://www.cnb.csic.es/images/2021/CBPC_CSIC2021.pdf

- Código Deontológico de Protésicos Dentales de Aragón (s.f.). Disponible en la dirección <https://www.coppda.com/Documentos/Publicos/CodigoDeontologico/COPPDA%20-%20CODIGO%20DEONTOLOGICO.pdf>
- Código Deontológico del Psicólogo (1987). Disponible en la dirección electrónica <https://www.cop.es/pdf/CodigoDeontologicodelPsicologo-vigente.pdf>
- Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (2018). https://www.allea.org/wp-content/uploads/2018/01/SP_ALLEA_Codigo_Europeo_de_Conducta_para_la_Integridad_en_la_Investigacion.pdf
- Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (2023). Disponible en <https://allea.org/wp-content/uploads/2024/01/The-European-Code-of-Conduct-2023-ES.pdf>
- Declaración nacional sobre Integridad Científica (2015). Disponible en <https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/02/Declaraci%C3%B3n-Nacional-Integridad-Cient%C3%ADfica .pdf>
- Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico (1999). Disponible en la dirección <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116994>
- Espiñeira-Bellón, E. M.^a, Muñoz-Cantero, J. M., Porto-Castro, A. M.^a, y Mosteiro-García, M.^a J. (2023). Perceptions and effectiveness of plagiarism detection mechanisms in Spanish, Portuguese and Latin American Social Sciences journals. *RELIEVE*, 29(2), art. M2. Disponible en la dirección <https://doi.org/10.30827/relieve.v29i2.29097>
- Feenstra, R. A., Delgado López-Cózar, E., y Pallarés-Domínguez, D. (2021). Research Misconduct in the Fields of Ethics and Philosophy: Researchers' Perceptions in Spain. *Sci Eng Ethics* 27(1). <https://doi.org/10.1007/s11948-021-00278-w>
- Gopalakrishna, G., Ter Riet G. Vink, G. Stoop, I., Wicherts, J. M., y Bouter, L. M. (2022). Prevalence of questionable research practices, research misconduct and their potential explanatory factors: A survey among academic researchers in The Netherlands. *PLoS One*, 17(2). Disponible en <https://doi.org/10.12688/2Ff1000research.110664.2>
- Holtfreter, K., Reisig, M. D., Prat, T.C., y Mays, R. D. (2020). The perceived causes of research misconduct among faculty members in the natural, social and applied sciences. *Studies in Higher Education*, 45(11). 2162-2174. Disponible en <https://doi.org/10.1080/03075079.2019.1593352>
- International Center for Academic Integrity (2021). <https://academicintegrity.org/>

- Krokosz, M. (2021). Plagiarism in articles published in journals indexed in the Scientific Periodicals Electronic Library (SPELL): a comparative analysis between 2013 and 2018. *International Journal of Educational Integrity*, 17(1). <https://doi.org/10.1007/s40979-020-00063-5>
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 131, de 2 de junio de 2011.
- Mosteiro-García, M. J., Espiñeira-Bellón, E. M., Porto-Castro, A. M., y Muñoz Cantero, J. M. (2021). El alumnado universitario ante la comisión de plagio por parte de sus compañeros/as. *Revista de Investigación Educativa*, 39(2), 391-409. <http://dx.doi.org/10.6018/rie.424381>.
- Muñoz-Cantero, J. M. y Espiñeira Bellón, E. M. (2024). Intelligent Plagiarism as a Misconduct in Academic Integrity. *Acta Médica Portuguesa*, 37(1), 1-12. Disponible en <https://doi.org/10.20344/amp.20233>
- Opazo, H. (2011). Ética en Investigación: Desde los Códigos de Conducta hacia la Formación del Sentido Ético. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio e Educación*, 9(2), 61-78. Disponible en la dirección electrónica <https://doi.org/10.15366/reice2011.9.2.004>
- Resnick, D.B. (2020). What Is Ethics in Research & Why Is It Important? *National Institute of Environmental Health Sciences*. Disponible en la dirección <https://www.niehs.nih.gov/research/resources/bioethics/whatis>
- Sandín, M. P. (2003). *Investigación cualitativa en la educación: Fundamentos y tradiciones*. McGraw-Hill
- Santi, M. F. (2016). *Ética de la investigación en ciencias sociales*. Ediciones Globethics.
- Sieber, J. E. (2001). *Planning Research: Basical Ethical Decision-Making*. Folkman.
- Steneck, N. H. (2006). Fostering integrity in research: definitions. current knowledge. and future directions. *Science and Engineering Ethics*, 22(1), 53-74. Disponible en <https://doi.org/10.1007/pl00022268>
- Tiana, A. (2011). Un nuevo código deontológico para la profesión docente. *CEE Participación educativa*, 16, 39-48. <http://hdl.handle.net/11162/81500>
- Tójar, J. C. (2006). *Investigación cualitativa: comprender y actuar*. La Muralla.

Tabla 1*Percepción de la frecuencia de conductas deshonestas*

Ítems	Frecuencia		
	N	Media	D.T
1. Realizar investigaciones para las que no se tiene preparación suficiente	113	2.58	.952
2. Realizar investigaciones para obtener un beneficio económico	110	2.66	1.258
3. Realizar investigaciones solo por interés, aunque no tengas impacto social	112	3.45	1.047
4. Omitir la solicitud del consentimiento informado a los participantes en la investigación	108	2.06	1.088
5. Usar sin autorización información confidencial de los/a participantes en la investigación	108	1.98	1.068
6. Tratar de forma poco respetuosa a las personas que participan en la investigación	109	1.82	.992
7. Utilizar el engaño para hacer que las personas participen en la investigación sin causa justificada	108	1.69	.880
8. Fabricar datos en la investigación	111	1.95	.994
9. Inventar resultados de la investigación y registrarlos como reales	111	1.86	.980
10. Alterar los datos de la investigación para obtener los resultados esperados	111	2.13	1.121
18. Omitir la devolución de información a los participantes en la investigación	228	2.61	1.175
19. Omitir la custodia de los datos primarios de una investigación	230	2.47	1.172

Tabla 2*Percepción de la Gravedad de conductas deshonestas*

Ítems	Gravedad		
	N	Media	D.T
1. Realizar investigaciones para las que no se tiene preparación suficiente	109	3.47	1.175
2. Realizar investigaciones para obtener un beneficio económico	109	3.35	1.329
3. Realizar investigaciones solo por interés, aunque no tengas impacto social	110	2.88	1.283
4. Omitir la solicitud del consentimiento informado a los participantes en la investigación	108	2,06	1,088
5. Usar sin autorización información confidencial de los/a participantes en la investigación	107	4.08	1.198
6. Tratar de forma poca respetuosa a las personas que participan en la investigación	107	4.46	1.003
7. Utilizar el engaño para hacer que las personas participen en la investigación sin causa justificada	105	4.52	1.010
8. Fabricar datos en la investigación	108	4.68	.895
9. Inventar resultados de la investigación y registrarlos como reales	108	4.72	.874
10. Alterar los datos de la investigación para obtener los resultados esperados	108	4.68	.926
18.Omitir la devolución de información a los participantes en la investigación	107	3.51	1.216
19. Omitir la custodia de los datos primarios de una investigación	107	3.77	1.202

Tabla 3*Causas de realización de conductas deshonestas en la investigación*

Ítems	Frecuencia		
	N	Media	D.T
1. Necesidad de avanzar en la carrera académica	113	4.37	.758
2. Presión autoimpuesta por publicar artículos de impacto para la acreditación a cuerpos docentes	112	4.46	.684
3. Desconocer las normas y códigos éticos que regulan las buenas prácticas en la investigación	112	2.46	1.138
4. Falta de vocación investigadora	112	2.95	1.122
5. Tener poca experiencia investigadora	111	2.85	1.072
6. Falta de tiempo para realizar las actividades investigadoras	112	3.06	1.289
7. Estar poco motivado/a para la investigación	112	2.92	1.100
8. Valorar poco la investigación en comparación con un mayor aprecio de la docencia	111	2.24	1.259
9. Excesiva exigencia de las tareas burocráticas	111	3.59	1.268
10. Estar sometido/a a la fatiga	111	3.35	1.291
11. Tener una excesiva carga de trabajo	111	3.70	1.298